

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

LANTANIA S.A.U.
C/ Camino de Ambroz, 16
28032, Madrid

28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid)

TRÁMITE DE AUDIENCIA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENOMINADO “SERIVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS AÑOS 20225-2027”

Mediante Orden 4030/2025, de 21 de noviembre de 2025 se adjudicó por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios el contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2027**” a la entidad **LANTANIA S.A.U. (N.I.F. A 87268116)**, en la cantidad de **1.145.403,47 euros, 21% IVA incluido**.

No obstante, por aplicación del apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecua a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, el día 22 de diciembre de 2025, quedando establecido en **969.898,37 euros (21% IVA incluido)**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mencionado contrato va a ser objeto de modificación, **con efectos previstos para el día siguiente a la formalización de la modificación.**

La posibilidad de modificación del contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. El Apartado 22 de la Cláusula 1 de dicho Pliego dispone las siguientes modificaciones en el contrato:

Causas:

El aumento, disminución o variación sin diferencia neta de los horarios de trabajo asignados al equipo de trabajo.

Alcance de las modificaciones: Las modificaciones previstas podrán afectar al precio del contrato. No obstante, no influirán sobre las características del servicio, que continuará prestándose en idénticas condiciones a las descritas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto de cambio de sedes o dependencias que no requiera modificación del número de intervenciones, la modificación afectará exclusivamente a la determinación del inmueble concreto, objeto del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se propone la siguiente modificación:

- La eliminación de la sede administrativa sita en la Plaza Santa Cristina, número 3 de Madrid.

Los servicios pasan a ser, tras la modificación, los que se indican en los Anexos I y II de la Propuesta y

memoria económica de la modificación, adjunta a la presente.

La modificación que se propone no conlleva incremento del precio del contrato, garantizándose el equilibrio económico del contrato, ya que, a pesar de que se elimina un inmueble, los efectivos necesarios para la ejecución del contrato continúan siendo los mismos.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ruega manifieste, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, su aceptación de la modificación del contrato.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera realizado manifestación alguna, se entenderá la conformidad al mismo. El expediente de modificación estará de manifiesto a tal efecto en el Área de Patrimonio y Gestión de esta Secretaría General Técnica, en C/ O'Donnell, 50 – 2ª Planta Centro de Madrid.

Madrid a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ LORIGA CARLOS
Fecha: 2026.03.02 17:52